



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 852/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 139/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48092, que tiene por objeto la prestación de servicio de limpieza durante las CUATRO (4) noches del Carnaval del País edición 2024 los días 6, 13, 20 y 27 de enero del año 2024, en el Córsoodromo de la ciudad de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 1219 de fecha 16 de febrero del año 2024, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 744.000,00), destinada al pago a la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra los días 6, 13, 20 y 27 de enero del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1405, de fecha 19 de febrero del año 2024 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, representada por su Tesorera, Señora Andrea Gabriela DÍAZ, DNI n.º 28.349.510, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 242/2024 de fecha 5 de febrero del año 2024, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza durante las CUATRO (4) noches del Carnaval del País edición 2024 los días 6, 13, 20 y 27 de enero del año 2024, en el Corsódromo de la ciudad de Gualeguaychú, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0110288020028800664389.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por el servicio de limpieza durante las CUATRO (4) noches del Carnaval del País edición 2024 los días 6, 13, 20 y 27 de enero del año 2024, en el Córsoodromo de la ciudad de Gualeguaychú, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, el Director de Higiene Urbana, Martín Eduardo SÁNCHEZ y la Tesorera de la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, Señora Andrea Gabriela DÍAZ, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 744.000,00).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA” Matrícula INAES n.º 48092 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 852/2024

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48092, para la prestación del servicio de limpieza durante las CUATRO (4) noches del Carnaval del País edición 2024 los días 6, 13, 20 y 27 de enero del año 2024, en el Corsódromo de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71540372-9, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 744.000,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0110288020028800664389, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana- Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal